

UNIVERSIDAD DE CONGRESO

Asignatura: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Profesor: Sergio Fuentes

OBJETIVOS:

La cátedra pretende que el alumno llegue a los objetivos planteados, ya que estos implican propósito, finalidad, término. Éstos son la comprensión general del marco jurídico internacional a fin de conocer e interpretar la realidad internacional, sus relaciones y su problemática.

El alumno deberá desarrollar durante el cursado, su capacidad y espíritu crítico acerca de los hechos y fenómenos internacionales, partiendo desde ese marco jurídico y relacionándolo con el marco histórico, económico, social y político-institucional, comprendiendo la dimensión cultural del sistema internacional, se podrá apreciar e interpretar su sistema normativo.

El D.I.P. provee de los medios e instrumentos necesarios para lograr ese fin.

PROGRAMA ANALÍTICO

UNIDAD I

Introducción al ámbito del Derecho Internacional Público. Concepto de Derecho Internacional Público y sus características. La comunidad internacional y la evolución en las relaciones de derecho entre sus sujetos componentes.

UNIDAD II

Fundamentos jurídicos del Derecho Internacional Público. Teorías. Derecho Internacional Público y Derecho Interno. Teorías. Los tratados internacionales y el derecho argentino. Tratamiento a partir de la reforma constitucional de 1994.

UNIDAD III

Fuentes del Derecho Internacional Público. Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. La costumbre internacional. Los tratados internacionales. Principios generales del derecho. Fuentes auxiliares.

UNIDAD IV

Los sujetos en el Derecho Internacional Público. La personalidad jurídica internacional. Sujetos de Derecho Internacional Público. Espacios jurisdiccionales de los Estados.

UNIDAD V

Las relaciones internacionales. Los principios del Derecho Internacional Público. Solución pacífica de las controversias internacionales. Relaciones diplomáticas y consulares. Inmunidad de jurisdicción del Estado.

UNIDAD VI

Responsabilidad de los Estados. Responsabilidad por hechos ilícitos. Noción y elementos que la componen. Consecuencias. Responsabilidad "sine delicto". Concepto. Alcances.

UNIDAD VII

Ámbitos espaciales en relación al Derecho Internacional Público. Espacios internacionales comunes. Ríos internacionales. Protección internacional del medioambiente. Derecho del mar. Espacios comunes internacionales relacionados con el derecho del mar.

UNIDAD VIII

Las organizaciones internacionales. Conceptos generales. Antecedentes históricos. Organización de Naciones Unidas. Sus órganos: estructura y funciones. Organizaciones de integración: Unión Europea y Mercosur. Antecedentes, evolución y estructura orgánica.

UNIDAD IX

El individuo en el Derecho Internacional Público. La personalidad internacional del individuo. Aspectos vinculados a la misma. Nacionalidad y extranjería. Protección internacional de los derechos humanos.

METODOLOGÍA:

- Desarrollo de clases, con participación de los alumnos.
- Trabajos grupales de los alumnos.
- Estudio y análisis de casos.

BIBLIOGRAFÍA:

Barboza, Julio, Derecho Internacional Público. Bs. As. Zavalía, 2001.

Boggiano, Antonio, Teoría del derecho internacional. Las relaciones entre los ordenamientos jurídicos. Ius inter iura, Bs. As., Ed. La ley, 1996

Diez de Velasco, Manuel, Las Organizaciones Internacionales, Ed. Tecnos 1997 o posteriores.

Pastor Ridruejo, José, Curso de Derecho Internacional Público y Las Organizaciones Internacionales, Ed. Tecnos 1997 o posteriores.

Tamames, Ramón, Estructura Económica Internacional, Ed. Alianza Madrid, 1997 o posteriores.

L.A. Podestá Costa – José M. Ruda, Derecho Internacional Público, Tipográfica Editora Argentina, 1996.

Verdross, Alfred, Derecho internacional público, Madrid, Ed. Aguilar, 1978

REGULARIDAD:

Asistencia mínima del setenta y cinco por ciento (75%) de las clases dictadas.

Presentación de trabajos prácticos solicitados por la Cátedra.

Aprobación de exámenes parciales, con un (1) solo examen recuperatorio (para uno de los exámenes parciales).

EVALUACIÓN FINAL:

Mediante sistema promocional para aquéllos alumnos que, cumpliendo las condiciones de regularidad, obtengan una calificación de al menos siete (7), en cada una de las instancias de evaluación parcial, correspondiendo la nota final al promedio obtenido de ambos exámenes, sin considerar los decimales que excedan el entero anterior.

Mediante examen final para los alumnos que hayan dado cumplimiento a las condiciones de regularidad, sin haber obtenido condiciones de promoción.